

ACTA 7/2016

El día 24 de enero de 2017,

Dña. Nieves Antona Gacituaga. Titular.

Dña. Ana Ballesteros Barrado. Titular.

D. Manuel Lalinde Mostoles. Titular.

PRIMERO, conforme al artículo 24.2 del Reglamento Electoral, y no habiendo recibido impugnaciones a la proclamación provisional de candidaturas se procede a la **proclamación definitiva de candidatos a miembros a la Asamblea General:**

DEPORTISTAS CANDIDATOS.

DEPORTISTAS PENTATLÓN,
ALEIX HEREDIA VIVES
JOAN GISPERT TORRAS
CRISTOBAL RODRIGUEZ
JAVIER CARNEROS

DEPORTISTAS BIATLÓN,
ANGEL FERNANDEZ LOPEZ.

DEPORTISTAS DAN,
AROA FREIRE TORNEIRO
MARC TROYA SEBASTIAN,

TECNICOS CANDIDATOS

TECNICOS DAN,
RUTH BALLESTEROS CANEL
PEDRO PABLO PEREZ MUÑOZ

TECNICOS,
SUSANA MARTINEZ MARTINEZ
CARLOS COBO CORRALES

ARBITROS CANDIDATOS

JUDITH FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
MARIA JAQUELINE DA COSTA MACHADO

CLUBES CANDIDATOS

CLUB UNIVERSITARIO DEPORTE BLANCO
CLUB TRIASTUR GIJÓN
CLUB OCLE
CLUB NATACIÓN CIUDAD DE GIJÓN
CLUB ESPORT I SALUT CATALUNYA
TRIPENTA TERRAS DE LUGO
CLUB DE ESGRIMA ZALAETA 100 TOLOS
CLUB FUNDACIÓ LLOR
CLUB PENTATLÓ TORREDEMBARRA
CLUB PENTATLÓ ESPLUGUES
C. N. VALLDOREIX
CLUB CÁNTRABRO DE TRIATLÓN Y PM
C.D. TRIATLÓN LA LOMA
E- TRIATLÓN VALLADOLID
TAEKWONDO PENTATLÓN AVILES

SEGUNDO, conforme al artículo 24.3 del Reglamento Electoral

Cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento y circunscripción fuere igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados electos automáticamente, sin necesidad de votación.

Así, dado que en los estamento de:

- DEPORTISTAS BIATLÓN
- DEPORTISTAS DAN
- TÉCNICOS (Cupo general)

El número de candidatos presentados para ser miembros de la Asamblea General, es igual al de puestos a elegir, se procede por parte de la Junta Electoral, a proclamar como **miembros electos de la Asamblea General por el Estamento de:**

DEPORTISTAS BIATLÓN
ANGEL FERNANDEZ LOPEZ

DEPORTISTAS DAN
ARO A FREIRE TORNEIRO
MARC TROYA SEBASTIAN

TECNICOS,

SUSANA MARTINEZ MARTINEZ
CARLOS COBO CORRALES

TERCERO, en relación con el punto SEGUNDO del presente acta, conforme con el artículo 24.3 del Reglamento Electoral, y dado que los candidatos presentados por los estamentos de Deportistas Biatlón; Deportistas DAN y Técnicos (cupo general) han sido proclamados como miembros electos de la Asamblea General, en dichos estamentos no será necesaria la realización de elecciones. Por lo tanto, todos aquellos pertenecientes a los estamentos referidos no participaran en la jornada electoral para elección de miembros de la Asamblea General. En relación a aquellos que solicitaron el voto por correo, pertenecientes a los tres estamentos referenciados, no les será remitida la documentación del voto por correo, dada la proclamación como electos del punto Segundo de la presente Acta.

Los acuerdos de esta J.E. susceptibles de recurso se pueden interponer conforme determina el reglamento electoral.

Y en prueba de conformidad, firman la presente como fiel reflejo de lo acontecido.